

Dec. No. 583, que crea e integra la Comisión Maderera.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 583

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Gobierno regular todo lo relativo a la explotación de los recursos naturales del país;

CONSIDERANDO: Que se debe organizar la importación de maderas, para asegurar la calidad debida y adecuarla a las necesidades del país y a la eventual explotación de los recursos madereros nacionales;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea la Comisión Maderera, que estará compuesta por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá, el Secretario de Estado de Industria y Comercio el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, el Secretario Técnico de la Presidencia, el Director General de Foresta, y el Director General de Parque y un representante del sector privado designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.— Esta Comisión tendrá a su cargo, el otorgamiento de los permisos para la importación de madera de cualquier clase o calidad, así como para la importación de otros productos en base a madera u otras fibras tales como “plywood”, madera contrachapada, etc.

Art. 3.— La Secretaría de Estado de Agricultura le ofrecerá todo el apoyo que esta Comisión necesite para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 4.— Adicionalmente, esta Comisión deberá realizar los estudios necesarios para la creación de la Corporación Maderera Dominicana, empresa estatal que absorberá las funciones de esta Comisión. Además, la Corporación Maderera Dominicana se encargará, de considerarse conveniente para el bienestar nacional de la eventual explotación racional de nuestros recursos madereros nacionales.

La Comisión Maderera deberá presentar al Poder Ejecutivo el informe correspondiente a la creación de la Corporación Maderera Dominicana a más tardar 6 meses después de la publicación de este Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 584, que crea e integra la Comisión Nacional de Política Energética.

(G. O. No. 9496, del 31 de enero de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 584

CONSIDERANDO: Que es preciso delinear y ejecutar una política energética que cumpla a corto, mediano y largo plazo, con los requerimientos del desarrollo nacional, y promueva la utilización racional de los recursos naturales de potencial energético del país, y los importados;

CONSIDERANDO: Que es inaplazable asimismo adoptar todas las medidas que sean necesarias para alcanzar un grado máximo de eficiencia en el uso de la energía eléctrica, y un adecuado aprovechamiento de nuevas tecnologías en el campo energético;